

**JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ,
D.C.**

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4. PALOQUEMAO
ACTA DE AUDIENCIA JUZGAMIENTO

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por Videoconferencia- Modalidad Teletrabajo – Teams

Hora iniciación: 9:57 a.m.

Hora finalización: 2:01 p.m.

JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	ETNA YASMINE NIÑO
MINISTERIO PUBLICO PROCESADO	MARLENY MONTOYA MOGOLLON WILSON DURAN QUINTERO y FERNANDO GOMEZ RINCÓN
DEFENSOR	WILSON COLLAZOS DIAZ (de Wilson) EDERY PIEDAD MONTOYA MURCIA (de Fernando)
DELITO:	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, SECUESTRO AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO
OCCISO	VICTORIA ELENA JAIME VACA Y YAFRIDE CARRILLO SARABIA (SINDIBIA)
RADICADO ORIGEN	110013107010-2012-00006 FISCALIA 142 ESPECIALIZADA DE BUCARAMANGA y reassignado a FISCALIA 69 ESPECIALIZADA DECVDH BOGOTÁ

Iniciada por parte de la señora Juez, haciendo claridad que la presente audiencia se realiza por videoconferencia con las partes en virtud de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia COVID -19 y teniendo en cuenta los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura¹ por medio de los cuales adopta medidas transitorias de salubridad pública a efectos de garantizar la administración de justicia y la prestación del servicio de los servidores de la rama judicial de manera preferente desde nuestras casas.

(Record: 4:17) Identificación de las partes. Se presenta el doctor **WILSON COLLAZOS DIAZ**, quien venia fungiendo como defensor suplente quien previo a la diligencia envió poder otorgado por el señor WILSON DURAN QUINTERO

(Record: 9:01) El señor WILSON DURAN QUINTERO le otorga y ratifica el poder al doctor WILSON COLLAZOS DIAZ y revocarle el poder al doctor LUIS ALFONOS VASQUEZ TORRES, quien tiene onocimeinto de dicha revocatoria via telefónica.

(Record: 10:05) Se procede a reconocerle personería al doctor **WILSON COLLAZOS DIAZ** como defensor principal de WILSON DURAN, venia fungiendo el

¹ Acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio y CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre, PCSJA20-11632 del 30 de septiembre, CSJBTA20-96 2 de octubre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre de esta misma anualidad.

doctor LUIS ALFONOS VASQUEZ TORRES. ALLEGO PODER AL CORREO el dia 1° de diciembre de 2020 a las 4:06 de la tarde donde se le otorga el mandato. Teniendo en cuenta las manifestaciones del procesado y además el poder expreso donde le concede poder como su abogado principal se procede a reconocerle personería jurídica como abogado principal y titular de la defensa durante el resto del proceso.

(Record: 10:05) Se procede a reconocerle personería al doctor **WILSON COLLAZOS DIAZ** como defensor principal de WILSON DURAN, venia fungiendo el doctor LUIS ALFONOS VASQUEZ TORRES. ALLEGO PODER AL CORREO el dia 1° de diciembre de 2020 a las 4:06 de la tarde donde se le otorga el mandato.

(Record: 12:45) Se procede a reconocerle personería al doctor **WILSON COLLAZOS DIAZ** como defensor principal de WILSON DURAN, venia fungiendo el doctor LUIS ALFONOS VASQUEZ TORRES. ALLEGO PODER AL CORREO el dia 1° de diciembre de 2020 a las 4:06 de la tarde donde se le otorga el mandato.

(Record: 13:29): el caso lo venía conociendo la Fiscalía 142 Especializada de Bucaramanga en atención a que la fiscalía 123 de Bucaramanga fue suprimido, su carga fue reasignada y este el presente radicado le correspondió a la fiscalía 69 especializada, quien allegó la resolución correspondiente al Despacho.

Se le pregunta a las partes indiquen si tienen conocimiento de dicha resolución y de las decisiones de segunda instancia, quienes al unísono manifiesten que conocen la decisión de segunda instancia.

(Record: 16:09). Se les recuerda a las partes que el proceso se encontraba en el Tribunal Superior de Bogotá sala penal, despacho del magistrado JUAN CARLOS GARRIDO BARRIENTOS, surtiéndose el recurso de apelación contra decisión que decreto pruebas sobrevinientes del pasado 30 de abril de 2013 y a su vez la decisión del pasado 29 de 2014, por medio de la cual se concedió la libertad provisional al procesado **WILSON DURAN QUINTERO**.

El día 1 de octubre de esta anualidad se allegó al correo institucional del juzgado por parte de la secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, las dos providencias de segunda instancia fechadas 27 de agosto hogaño, donde nuestro superior jerárquico **CONFIRMÓ** por una parte la decisión emitida el pasado 30 de abril de 2013 que decretó pruebas sobrevinientes y por otra **CONFIRMÓ** la decisión del pasado 29 de 2014, por medio de la cual se concedió la libertad provisional al procesado **WILSON DURAN QUINTERO**

Desde la fecha en que se surtió la alzada hasta esta fecha el juzgado ha venido reprogramando la diligencia en espera de que decidieran y en consecuencia han pasado **7 años y 5 meses**.

(Record: 20:00): Revisando el proceso, específicamente la audiencia del 30 de abril de 2013, decisión en la que no solamente se decretaron las pruebas que fueron apeladas, también hubo decreto de otras pruebas tanto para fiscalía, ministerio público y defensa, el despacho hizo manifestaciones de todas esas pruebas, cómo el auto de las pruebas se fue en apelación en el efecto devolutivo se siguió practicando las pruebas que no fueron recurridas, además de unas pruebas

documentales, se enviaron los oficios, una vez constatado se corroboró que la prueba documental ya toda se tramitó y fue allegada a la actuación, los otros testimonios que fueron decretados y que no objeto de recurso también se recepcionaron solamente falta por practicar la prueba que estaba pendiente de decisión de la segunda instancia, es decir lo que el tribunal ordeno y confirmo que se practicara es decir el testimonio de SERGIO HERNANDO QUIROZ URREGO prueba de la defensa, luego XAVIER ESTRADA MARTINEZ decreta a la fiscalía y el sargento RENAL, existe una situación especial la cual se comentara cuando finalicen los dos testimonios, teniendo en cuenta la respuesta del despacho comisorio para lo cual la directora de la audiencia ordena se le corra traslado a las partes vía correo electrónico.

(Record: 24:45) De conformidad con el Artículo 403 y ss. Ley 600/00, Se procede a continuar con la audiencia pública de juzgamiento, con la practica la prueba testimonial decretada por el Despacho como prueba sobreviniente tanto a la fiscalía como a la defensa:

(Record: 25:30) Por tanto se procede a escuchar al señor **SERGIO HERNANDO QUIROZ URREGO ALIAS "YEISON"**, identificado con C.C. No. 77.132.491 expedida en San Martin Cesar a quien se le hacen las advertencias de ley y se le toma el juramento de rigor. El testigo se encuentra detenido en la Cárcel de Combita.

(Record: 29:10) Interrogatorio Juzgado

(Record: 55:10) Interrogatorio de Defensa

(Record: 1:01:20) Interrogatorio de la Fiscalía

(Record: 1:04:20) Interrogatorio del Ministerio Público

(Record: 1:06:40) No Interroga la Defensa de FERNANDO GOMEZ.

Se termina el interrogatorio de SERGIO HERNANDO QUIROZ URREGO ALIAS "YEISON", por lo que se autoriza su retiro.

En este estado de la diligencia se hace un receso mientras se obtiene comunicación con el siguiente testigo.

(Record: 1:45:40) se reanuda la diligencia siendo las 11:49 a.m., se deja constancia que la doctora MARLENY MONTOYA MOGOLLON informó que se retira de la sala virtual por cuanto debe atender otra diligencia con agencia especial.

(Record: 1:46:00) Por tanto se procede a escuchar al señor **XAVIER ESTRADA MARTINEZ, ALIAS "PATASCOY", identificado con C.C. No. 1063616755** a quien se le hacen las advertencias de ley y se le toma el juramento de rigor. El testigo asiste a la diligencia desde su domicilio.

(Record: 1:50:38) Interrogatorio Juzgado

(Record: 2:41:12) Interrogatorio de la Fiscalía

En este estado de la diligencia se hace un receso y pausa activa de 5 minutos a efectos de suspender la grabación e iniciar un nuevo video.

Video 2

(Record: 9:50) continua Interrogatorio de la Fiscalía.

(Record: 13:00) la señora juez llama la atención a la señora Fiscal tna en cuenta que este testigo ya ha sido escuchado en esta actuación, para que se ciña al objeto de la prueba sobreviniente.

(Record: 14:00) continua Interrogatorio de la Fiscalía

(Record: 19:28) Interrogatorio Defensa de WILSON DURAN.

(Record: 27:15) la señora Juez atendiendo que en el auto de pruebas sobreviniente quedó la posibilidad traer como prueba trasladada la declaración que rindió **XAVIER ESTRADA MARTINEZ**, el despacho considera importante que se traiga como prueba trasladada el testimonio que rindió en sede de Juzgamiento ante el Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá dentro del proceso de MARLIO ARMANDO MAJE PEÑA, radicado 110013107010-2012-00007 por estos mismos hechos. Por lo que se oficiará por intermedio del Centro de Servicios Administrativos para este despacho judicial al Juez natural donde fue remitida la actuación.

(Record: 32:10) se presentan problemas de conectividad.

(Record: 45:08) Continúa Interrogatorio Defensa de WILSON DURAN.

(Record: 50:50) No Interroga la Defensa de FERNANDO GOMEZ.

(Record: 51:00) Interroga nuevamente el Despacho.

Se termina el interrogatorio de **XAVIER ESTRADA MARTINEZ**.

(Record: 1:08:58) manifiesta la señora juez a las partes que como se indicó al comienzo de la diligencia, está pendiente por practicar el testimonio del sargento RENAL, se ordenó identificar, ubicar y hacer comparecer al sargento "RENAL", que según alias "diego", se encontraba para la época de los hechos como suboficial activo del Batallón de Ocaña (Norte de Santander) , En junio 21 de 2013 (folio 169 c.o. 11) este despacho recibió respuesta del subdirector de personal del Ejército Nacional en el que informan que no existe registro alguno que coincidan con grado y apellidos requeridos.

Una vez se recibió la decisión del tribunal, donde se avala este testimonio y teniendo en cuenta que no se ha logrado identificar y ubicar a dicho testigo este juzgado ordeno en el comisorio que se libró para ubicar al testigo XAVIER ESTRADA MARTINEZ, se indagara nuevamente sobre la identificación y ubicación del sargento renal, el 23 de noviembre de este año, se recibió el informe de policía judicial suscrito por el investigador JAIME ERNESTO GALINDO, quien manifestó que envió oficio N° 20207810083091 de 10/11/2020, con destino a la Oficina de Enlace del Ejército Nacional, petición fue direccionada a la Oficina de Talento Humano de Ejército Nacional, con el fin de obtener los datos de identificación del sargento "Renal", con la indicación que dicho uniformado para el año 2002 al 2004 laboró en el B2 o S2 del Batallón de Ocaña (Norte de Santander).

A raíz de ésta comunicación, de manera formal se llegó el oficio 2020251010121563, de 11/11/2020, suscrito por el Teniente Coronel, CARLOS IVÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

en su condición de Director de Defensa Jurídica Integral, quien escala dicho oficio al Señor Brigadier General, MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ, en su condición de Comandante del Comando de Personal, para que dé respuesta a la petición elevada por el suscrito servidor de Policía Judicial, pero a la fecha de rendirse dicho Informe es decir el 23 de noviembre de esta anualidad no se ha obtenido respuesta alguna y en consecuencia no se logró avanzar en la búsqueda y ubicación del sujeto mencionado como el sargento "Renal".

(Record: 1:12:55) Lo que quiere decir que aún no se ha logrado identificar y ubicar al sargento RENAL, por lo que La directora de la audiencia y como quiera que dicha prueba fue concedida a la defensa, una vez informada las diligencias que el despacho adelanto, le preguntar a la defensa si saben algún dato adicional que ayude a la ubicación del sargento RENAL.

(Record: 1:13:51): el doctor WILSON COLLAZOS manifiesta que evidentemente han indagado y han encontrado el nombre de la persona que estuvo en el batallón de infantería No. 15 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER de Ocaña, Norte de Santander para la época de los hechos y que corresponde al nombre de **HUMBERTO RODRIGO RHENALS, y un documento de identificación No. 85.470.791.** son los datos que se tiene y que se pueden corroborar oficiando al batallón en mención si para esa época pudiera identificarse a dicho ciudadano, qué cargo tenía y a que unidad estaba efectivamente asignado para poder tráelo a la audiencia.

(Record: 1:16:46) La directora de la audiencia y atendiendo los datos suministrados por el togado de la defensa, ordena que por intermedio del Centro de Servicios Administrativos se complemente y se adicione el despacho comisorio a policía judicial a efectos de que el investigador encamine su labor investigativa y precise el oficio ante el EJÉRCITO NACIONAL solicitando se ubique el cargo y la unidad y si está retirado se suministre la dirección del último domicilio que aparezca en la hoja de vida, quien se tiene conocimiento que para la fecha de 20020, 2003 y 2004 a 2004 trabajaba en el batallón de infantería No. 15 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

En este estado de la diligencia se suspende el presente acto público y a fin de practicar el testimonio del sargento "RENAL"y/o HUMBERTO RODRIGO RHENALS, si para esa fecha ya está ubicado, se fija como fecha para ser continuado el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, decisión que queda notificada en estrados.

Se levanta la sesión de audiencia pública siendo las 2:01 de la tarde de hoy 2 de diciembre de 2020.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL